

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 181 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 006-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2025; Informe N.º 062-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2025; informe N.º 0121-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 12 de marzo de 2025; Informe N.º 080-2025-OPP-CO-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2025; Informe Jurídico N.º 067-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2025; el Acuerdo N.º 212-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Informe Técnico N.º 006-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo denominado "VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS", el mismo que representa un esfuerzo significativo en la valoración y fortalecimiento de las estructuras de gobierno ancestral, su ejecución permitirá visibilizar el papel de autoridades originarias en la gestión comunitaria y generar estrategias para su integración efectiva en la formulación de políticas inclusivas. Los resultados esperados incluyen la generación de propuestas concretas, la consolidación del diálogo intercultural y el fortalecimiento del vínculo entre la UNAJ y las comunidades originarias a través de la extensión cultural;

Que, mediante Informe N.º 062-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del Plan de Trabajo denominado "VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS", se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 0121-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto solicitado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, detallando además la cadena funcional programática para la afectación presupuestal;

Que, mediante Informe N.º 080-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo denominado "VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, para el periodo de 2025-2030, asimismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 067-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N.º 212-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS" de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 181 - 2025 -CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS” de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
DPSyEC
Arch./2025.

I-94-0045-2025



YMTC

PLAN DE TRABAJO

VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS



Universidad Nacional de Juliaca

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural



EXTENSIÓN CULTURAL

VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS

ELABORADO POR:

Dirección de Proyección Social y Extensión
Cultural



Juliaca, Perú 2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO.....	3
INTRODUCCIÓN	4
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVOS Y METAS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
2.3. Metas	5
III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
3.1. Beneficiarios	5
IV. BASE LEGAL	6
V. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI.....	6
VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	6
VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	7



INTRODUCCIÓN

El VI Congreso de Autoridades Originarias se llevará a cabo los días 20 y 21 de marzo de 2025 en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ). Este evento reunirá a representantes de comunidades originarias, instituciones académicas y otros actores para fortalecer el reconocimiento y la vigencia de las estructuras de gobierno ancestral. El congreso abordará el rol de las autoridades originarias en la gestión comunitaria, los desafíos actuales y las estrategias para su fortalecimiento. La UNAJ, como organizador, participa en las líneas de Extensión Cultural. Mediante conferencias y mesas de trabajo, se promoverá el diálogo y la articulación entre las autoridades originarias y el Estado, reafirmando su importancia en el desarrollo social y cultural.

I. FINALIDAD

La finalidad del VI Congreso de Autoridades Originarias tiene como finalidad fortalecer el reconocimiento, la valoración y la articulación de las estructuras de gobierno ancestral en el contexto actual. A través del diálogo intercultural y el análisis de experiencias, se busca contribuir a la consolidación del rol de las autoridades originarias en la gestión comunitaria, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y en la construcción de políticas inclusivas. Asimismo, el congreso permitirá generar propuestas para mejorar la relación entre las autoridades originarias y las instituciones del Estado, garantizando el respeto a sus derechos, conocimientos y formas de organización como parte fundamental del desarrollo social y cultural.

II. OBJETIVOS Y METAS

2.1. Objetivo General

Fortalecer el reconocimiento, la articulación y la vigencia de las estructuras de gobierno ancestral mediante el análisis, el diálogo y la cooperación entre autoridades originarias, instituciones académicas y organismos del Estado, contribuyendo a la preservación de su rol en la gestión comunitaria y el desarrollo social y cultural.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Analizar los desafíos actuales que enfrentan las autoridades originarias en la gestión comunitaria, así como su relación con el Estado y otros actores sociales.



- ✓ Generar propuestas y estrategias que fortalezcan el ejercicio de la autoridad originaria, garantizando su reconocimiento y participación en espacios de toma de decisiones.

2.3. Metas

A continuación, se presentan las metas establecidas para el VI Congreso de Autoridades Originarias, detallando los indicadores correspondientes:

Meta	Indicador	Unidad de Medida	Meta Estimado
Participación masiva de autoridades originarias	Número de autoridades originarias asistentes	Cantidad de participantes	3,500
Desarrollo de conferencias y mesas de trabajo	Número de conferencias y mesas de trabajo realizadas	Cantidad de actividades	5
Elaboración de un documento de conclusiones y recomendaciones	Documento final con propuestas para el fortalecimiento de las autoridades originarias	Documento publicado	1
Fortalecimiento de la Extensión Cultural de la UNAJ	Acciones implementadas en el marco del congreso	Actividades realizadas	3

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

El ámbito de aplicación será para las comunidades originarias, instituciones académicas y organismos públicos y privados vinculados con la gestión y el reconocimiento de las estructuras de gobierno ancestral. El evento tendrá alcance regional y nacional, con la participación de autoridades originarias, universidades, organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados en la preservación y fortalecimiento de los sistemas de gobierno indígena. La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), como organizador, contribuirá desde la Extensión Cultural para promover el diálogo y la articulación entre las autoridades originarias y el Estado.

3.1. Beneficiarios

- ✓ Autoridades originarias de la región de Puno, quienes fortalecerán sus conocimientos y estrategias de gestión en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Representantes de instituciones académicas, que podrán generar y difundir conocimientos sobre las estructuras de gobierno ancestral.
- ✓ Funcionarios públicos y representantes de organismos del Estado, quienes podrán mejorar su comprensión y articulación con las autoridades originarias.



- ✓ Miembros de las comunidades originarias, que se verán favorecidos con el fortalecimiento y reconocimiento de sus autoridades.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú (1993) – Artículo 89: Reconoce la existencia legal de las comunidades campesinas y nativas, así como su autonomía en la gestión de sus tierras y organización comunal.
- ✓ Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26253, 1993) – Garantiza los derechos de los pueblos indígenas a la consulta previa, la participación en decisiones que los afecten y el respeto a sus instituciones propias.
- ✓ Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa (2011) – Regula el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados antes de la adopción de medidas legislativas o administrativas que puedan afectar sus derechos colectivos.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220 – Artículo 7, funciones de las universidades.
- ✓ Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ - Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.
- ✓ Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 399-2024-CCO-UNAJ – Líneas de Intervención Social de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.



V. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivo Estratégico Institucional
PLAN DE VI CONGRESO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS	AEI.03.01	Programa de Extensión Cultural y Proyección Social de manera permanente para la sociedad	OEI.03	OEI 3 Fortalecer la Responsabilidad Social en la Comunidad Universitaria

Fuente: Resolución de Comisión Organizadora N° 724-2024-CCO-UNAJ

VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Actividades / Tarea	FEBRERO		MARZO					
	15	28	14	17	18	20	21	24
Elaboración de Plan								
Elaboración de informe técnico según								
Aprobación de plan de trabajo								

Elaboración de TDR y/o especificaciones técnicas								
Adquisiciones de bienes								
VI Congreso de Autoridades Originarias								
Informe final								

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	
Centro de Costo: DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	
A) INGRESOS	
Específica de Ingreso:	
• 1.3.2 3.1 4: CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	S/. 00,000.00
• 1.3.2 3.1 5: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	S/. 00,000.00
Monto Total:	S/. 00,000.00
B) EGRESOS	
Fuente de Financiamiento:	
Recursos Ordinarios	
Rubro:	
Recursos Ordinarios - Servicios educativos complementarios	
META:	
Específica de Gasto:	
• 2.3.1.1.11: Refrigerio.	S/ 400.00
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de 5 gigantografías Material lona vinílica medidas 4.2 m x 2 metros - marco metálico 4.2 m x 2 metros.	S/ 1,400.00
• 2.3.2.7.11 5: Despacho (ofrenda).	S/ 400.00
• 2.3.1 99.1 4: Diseño e impresión de folder institucional.	S/ 1,500.00
• 2.3.1 99.1 4: Bolsa Ecológica de Notex 40CM ALTO X 40CM ANCHO X 10CM FUELLE – Personalizado.	S/ 1,300.00
SUB TOTAL	S/ 5,000.00
C) UTILIDAD NETA	S/. 00,000.00
D) RENTABILIDAD (%)	00%

